



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-00567-00
DEMANDANTE: INMOFIANZA S.A.S. NIT. N° 900.500.714-0
DEMANDADO: SANDRA MILENA BAYONA ARENAS y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con el Artículo 599 del C G P, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente, accédase a lo solicitado por la parte demandante. En consecuencia, requiérase al Pagador y/o Tesorero de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA., a fin de que informe, porque no han dado respuesta al oficio N° 18 del 18 de enero de 2021, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado sobre el embargo y retención de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo mensual, cuentas por cobrar, bonificaciones y cualquier tipo de créditos, devengado por la parte demandada ANDRES JULIAN COLMENARES COMBITA, identificado con C.C. N° 80.131.085, como empleado de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA. Oficiar para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 119** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **14 de julio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario